

LA CRÓNICA DE MENORCA,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.—Este periódico se publica todos los días, excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de seis rs. vn. cada mes, adelantados; fuera de la Isla siete. Los anuncios 1 1/2 céntimos por línea á los señores suscritores y dos á los no suscritores. Un número suelto, cuatro céntimos de escudo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Mahon: en la redaccion é imprenta de este periódico, calle del Bastion núm. 39, y en la tienda de D. Nicolás Fábregues plaza de Espartero núm. 9.—En Ciudadela: D. José Bagur.—En Alayor: D. Juan Palliser, calle Menor.—Los anuncios se admiten desde las 9 hasta las 12 de la mañana.

LA CRÓNICA DE MENORCA.

CONTRA EL ARTÍCULO LOS LIBERALES Y LOS NEOS.

(Conclusion.)

Repréndales también por haberla infringido y hollado tantas veces que dá compasion de verla; y que habiéndose negado á obedecerla y cumplirla muchos de ellos después de haberla jurado, y de combatirla otros con las armas en la mano, se han hecho unos *verdaderos facciosos*. Repítalos una y cien veces este calificativo que les viene como de molde y recuérdelos la frecuencia con que en otras épocas de liberalismo y de *pueblo soberano* se han olvidado culpablemente de su obligacion de considerar *los actos del legislador, los actos del gobierno constitucional como justos y legales antes de haber sido anulados, revocados ni modificados por los respectivos poderes públicos y por los trámites que establece la Constitucion del Estado*; pregúntelos si cuando se sublevaron en Cádiz tuvieron presentes estas condiciones, y si esperaron á que los *poderes públicos anteriores al 13 de Setiembre de 1868 hicieran esa anulacion, revocacion y modificacion*, que ahora encuentra en su tratado de moral nuevamente publicado, corregido y aumentado, y que digan si quedaron los trámites en Alcolea; por último, oblíguelos á examinar su conciencia á ver si encuentran en alguno de sus pliegues esa posesion inadmisibile de la justicia y legalidad de que gozan *todos los actos del Legislador ó del Gobierno constitucional*; porque nosotros los neos no sabíamos que hubiese semejante dogma liberal; creíamos que todos los legisladores y todos los gobiernos podian equivocarse de buena ó de mala fé y mandar ó prohibir cosas injustas é inconvenientes, y ya vemos por el sapientísimo «Constitucional» que estábamos muy atrasados; de manera que si pudiéramos averiguar si Tiberio, Neron, Maximino, Alejandro Severo y Diocleciano gobernaron constitucionalmente, pudiéramos también inferir que los millones de hombres que hicieron perecer á fuerza de atroces tormentos por no creer justas las leyes del imperio en punto á religion, no fueron mártires, sino facciosos, por haberse negado á obedecer actos emanados de legisladores y gobiernos, que por el mero hecho de ser constitucionales, no podian ordenar ni prescribir nada que no fuese justo y legal; ó á lo menos debieran haberlo conceptuado así. No deja por cierto de ser ingeniosa la salida de tono de nuestro flamante moralista; bueno seria mandar este axioma liberal en carta certificada á los buzurros de Italia para tranquilizar sus *escrupulosas y delicadas conciencias*, haciéndoles saber que todas las grandes iniquidades que han cometido y cometen en Roma deben reputarse como lícitas por estar relacionadas con las leyes y actos del gobierno representado por

los reverendos padres congregados en Monte-Citorio.

Pues no diremos nada si á ese principio destructor de todos los pecados de anexion, incaucion y de impiedad, convertido en criterio seguro de la moralidad de nuestras acciones, le añadimos la fuerza preceptiva, de suerte que no nos sea lícito obrar en contra suya como aconteció con la conciencia buena ó recta cuando es precipiente. Es una desgracia que habiéndose escrito tantas y tan voluminosas obras de Teología moral, y habiéndose debatido tan estensa y prolijamente todo lo relativo á la naturaleza y moralidad de nuestros actos, no se haya dado antes con la regla de obrar inventada por el periódico cimbrío, y los Salmaticenses, los Billnard, los Concina, los Benedicto XIV, los Ligorio y otros mil hubieran visto la manera sencilla y breve de resolver *acertadamente* infinitas cuestiones que para ellos fueron estremadamente árduas. ¡Cuánto trabajo y fatiga no se hubieran ahorrado, si el «Constitucional» hubiese vivido en su tiempo y publicado su famoso y fecundo principio!

Tan luego como estableciera la justicia de todo acto ó ley emanada de un gobierno constitucional ¿quién podria dudar de la obligacion de obedecerla? Nadie absolutamente, porque incurriria en culpa mortal, segun nuestro nuevo moralista. *Todo español que falte á ellos (dice) ó los quebrante, comete una falta ó incurre en un crimen, segun sean los casos y circunstancias. Todo español que así obre, aunque sea eclesiástico, repudia por el mismo hecho las leyes divinas y humanas.* Es claro, como que obra contra leyes y actos que no pueden menos de ser justos; porque son de un gobierno liberal; por ejemplo supongamos que un dia el señor ministro de Gracia y Justicia estaba de mal humor, y no teniendo con quien desfogar su ira, pensó en dar un mal rato á las madres de familia. Supongamos igualmente que él no tenga hijos y que por lo mismo le importe poco privar á los de otro de la legitimidad de su origen. Con esta disposicion de ánimo toma la pluma, emborriona un par de cuartillas con un preámbulo de ley concebida en dos ó tres artículos, preséntala á la sancion del Monarca que acaso ni la entiende ni la lee, y al dia siguiente aparece en la Gaceta *un acto justo y legal del Gobierno* declarando que todo hijo habido de matrimonio Sacramental instituido por Jesucristo y tal como deben contraerle los cristianos, se le repunte *natural*, quedando por consiguiente las honradas madres de familia con su inocente prole reducidas al rango de prostitutas, por no haber recibido esa bendicion del Juez municipal denominada matrimonio civil que para nada necesitan.

Pues bien, segun el «Constitucional», debemos todos decir y creer firmemente que esa Ley es justa. Nada importa que vaya contra las de la Iglesia muy terminantes en el Santo Concilio de Trento Ley también del Estado, ni que para inferir esa injuria de la supuesta ilegitimidad no se respete el honor de la

Madre ni la inocencia del hijo, ni que se castigue en este una omision que en caso de ser punible debiera serlo en los padres; es una ley, es un acto de un gobierno liberal y basta: luego es justo y legal: consecuencia no muy lógica ni Católica, pero es cimbría; está conforme con la Teología del «Constitucional» y punto redondo: El que diga lo contrario si obra contra tan *justa ley repudia por el mismo hecho las leyes divinas y humanas.*

No hay remedio, los millones de españoles que no son revolucionarios y que sufren las consecuencias del motin de Cádiz con tanto gusto como sufririan un cólera morbo deben consolarse con la gr. la noticia que les da el «Constitucional» de que se hallan en pecado mortal, porque hablan mal de la revolucion, teniendo entendido que su repugnancia á simpatizar con el actual orden de cosas, equivale á repudiar la ley divina, que sin duda quiere que todos nos liberalicemos y sacrifiquemos nuestra conciencia en aras de la obediencia debida á la legitimidad de una situacion nacida de la rebelion y del perjurio. Y no podremos obtener la absolucion de nuestro pecado como no apelemos arrepentidos y contritos á la misericordia del diario cimbrío, quien previa nuestra confesion política y nuestro propósito de la enmienda, nos declara en nombre de la Constitucion atea que nos rige limpios y puros de los crímenes de rebeldía y de faccion en que hasta ahora hemos vivido. La razon de todo esto es muy convincente y muy sencilla. El gobierno de la nacion, (entiéndase la sublevada en Cádiz) tiene *derecho á mandar* sea lo que fuere, y los *súbditos* á obedecer. Nada obsta que en muchas de sus leyes prescindan de Dios y aun lo niegue, ni que otras sean diametralmente opuestas á los mandamientos del Decálogo; las *Córtes elegidas por el voto nacional*, llamado por otro nombre *gran farsa* son superiores á todo, lo han dispuesto así y es preciso obedecer. Podrá decir San Pedro en los Hechos de los Apostoles cap. 5 versículo 29 que debemos obedecer á Dios antes que á los hombres y continuar predicando la verdad apesar de las órdenes prohibitivas y terminantes de la Sinagoga, y de los castigos que él y sus compañeros sufrieron por anunciar el nombre de Jesús, podrá luego San Esteban morir apedreado por la misma causa; podrá también San Pablo pasar años enteros cargado de cadenas y morir con San Pedro en tiempo de Neron por no dejar de clamar contra los Dioses del imperio, y podrán millones de hombres, (sin hablar de los mártires) haberse sacrificado en defensa de causas justas y resistiendo á la tiranía entronizada, que mandara lo que no debía, pues bien, todos estos individuos que hasta hoy los hemos creído héroes, y muchos de los cuales veneramos en los altares, ya no serán, segun los principios del «Constitucional» otra cosa que unos *facciosos* y rebeldes que se han opuesto sin derecho alguno á la voluntad nacional representada por su gobierno ¿cabe un disparate mas mayúsculo? Para él no hay mas conciencia, ni mas

justicia, ni mas Dios, ni mas poder que el de la nacion entendida á su manera: esta lo absorbe todo: y ante ella el súbdito no es nada, no ha de hacer otra cosa que viva la libertad, y pagar! ¡Cuán cierto es que no hay peor despotismo que el despotismo liberal! Y qué bien saben ciertos hombres monopolizar la libertad!

Concluyamos ya este artículo diciendo á esos flamantes rigoristas, á quienes el turrón no les permite discorrir rectamente, que si quieren saber como y cuando obligan las leyes civiles y políticas de un pueblo, y si es permitido á los particulares no obedecerlas cuando sean injustas, que lean por de pronto el Libro Sagrado de los Macabeos, el primero de Libero arbit. cap. 5 de San Agustín explicando la definicion de la Ley y sus condiciones para que sea válida y lícita, á San Juan Crisóstomo Homilia 1.^a comentando el Versículo 21 cap. 22 del Evangelio segun San Mateo, ó Santo Tomás 2 dist. 44 cap. 2 art. 4.^o y cualquier autor de Teología moral, y se convencerán de que si bien todos los Católicos están obligados no solo por temor sino por conciencia, como dice San Pablo, á respetar y honrar á los superiores y depositarios de la autoridad aunque sean díscolos y paganos, á pagarles los tributos y á obedecer las leyes puramente civiles que tiendan al bien temporal de la sociedad, no lo están en manera alguna á observar aquellas que sancionen sobre materias que no sean de su incumbencia ó vayan contra la fé y la virtud: la ley divina y la humana pueden conciliarse; pero cuando esta se oponga á aqueila, el verdadero cristiano debe dar á Dios lo que es suyo antes que al César, que en este caso pierde todo derecho á reclamar.

Lean pues los libros que les citamos, y aunque sigan obstinados en sus desatinadas teorías, á lo ménos no pecarán por ignorancia ni caerán en la ridiculez de hablar de lo que no entienden.

Ciudadela 6 de Febrero de 1872.

Un Católico.

Seccion de Noticias.

De «El Volante de Madrid.»

Dice un periódico:

«Es el mayor de los escándalos que se ha visto hace mucho tiempo lo que ocurre en Barcelona con el pago del premio mayor de la lotería, correspondiente al sorteo de Noche-Buena. Por mas gestiones que hacen los agraciados, no han conseguido todavía que se les abone lo que les corresponde: ni siquiera se han pagado las aproximaciones.

Con este Gobierno es una desdicha hasta que le toque á uno la lotería.»

Dice *El Universal*:

«Se están reuniendo tropas en las cercanías de Madrid para sacar del gobierno civil, al señor Gonzalez Alegre.»

Y otro diario radical exclama, comentando la noticia:

«Entendámonos. ¿Para sacar al señor Gonzalez Alegre ó para meter al señor Albareda?

Conviene precisar las cuestiones.»

La liga contra la embriaguez se propaga por toda Europa. En Suiza se van á hacer grandes esfuerzos para combatir esta plaga, que desde hace diez años compromete la prosperidad del país, y se trata de formar una grande asociacion para esta obra

De «La Esperanza.»

La Junta católica-monárquica de Oviedo ha de-

mandado de injuria al gobernador de aquella provincia, Sr. Massiá, por las frases que este estampó en su circular contra la espresada Junta.

La *Unidad* de Oviedo llegada hoy, nos da cuenta del juicio previo de avenencia en estos términos:

«Notificado el gobernador civil de esta provincia, Sr. Pedro Massiá, para comparecer ante el juez municipal, se escusó de asistir por razon de enfermedad; mas como no ha justificado su causa, fué condenado en las costas y multa. La Junta provincial católico-monárquica, cumplido este requisito del juicio previo de avenencia, se querellará criminalmente de injuria ante el juez competente, hasta conseguir del señor Massiá la debida reparacion.»

Nos parece muy justa la accion de la Junta provincial de Oviedo, que debe servir de norma á las demás de España y á todos nuestros correligionarios. ¡Duro con los que infrinjan las leyes!

Seccion Local.

En el pueblo de San Cristobal de esta Isla se está organizando la Asociacion de católicos. Pronto *Deo volente*, no quedará rincón de nuestra Balear donde haya católicos, que no se unan éstos para mantenerse y fortalecerse en nuestra sacrosanta religion, patrimonio principal que heredamos de nuestros mayores, y nosotros, como ellos, le vemos combatido sin tregua ni descanso; pero, como ellos desafiaron al mismo infierno para dejarnos incólume tan rico patrimonio, otro tanto nos toca hacer á nosotros en iguales circunstancias.

Pues, ¡adelante Soldados de la Fé! unios bajo la Bandera del Salvador, y no temais; que nuestro Caudillo promete la victoria á sus adictos.

¡Adelante!, descendientes de los Cruzados de la Edad media; organícense de nuevo las filas de la Iglesia militante, y decid á los corifeos del error que se opongan á vuestra marcha: «¡PASO AL CATOLICISMO!» ¡Adelante! y dad un solemne mentís á esos oradores y politiquillos de club que, con tanta desfachatez vienen diciendo: «Se acaban los católicos: se deducen á cuatro idiotas.»

¡Adelante! Pues, ¡ADELANTE! y Dios hará lo demás.

Un Católico de San Cristobal.

El domingo último en el Coliseo público de esta ciudad y ante una numerosa concurrencia, la sociedad dramática de aficionados «Artística» dió su primera funcion, para la que fuimos atentamente invitados, poniendo en escena el precioso drama «Antonio de Leiva» y la linda pieza «Esperando el bolsillo», cuyas producciones debidas á celebrados escritores, merecieron la aprobacion del público en general por el esmero de los actores en sus respectivos papeles, colocándose las principales partes á la altura que se requería, lo que contribuyó, ayudados de todos los demás, por el celo en su buen desempeño, á dar mayor realce y formar un conjunto agradable, siendo testimonio de ello los nutridos aplausos que se prodigaron á todos los aficionados y llamándolos á la escena.

Escusamos todo elogio; pues el público, testigo imparcial, pudo juzgar mejor que nosotros.

Anuncióse otra escogida funcion para el próximo domingo, á la que esperamos habrá un lleno completo, puesto que por el tan módico precio de suscripcion (4 reales vellon) puede toda una familia pasar una amena y agradable velada, si, como es de suponer, se eligen piezas que deleitando instruyan en la sana moral.

Hemos recibido el extracto de la última

sesion del Ayuntamiento el que insertaremos mañana por no disponer hoy de espacio.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.

Stos. Serapio mártir y Baldonero confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Desamparados en san Antonio.

En San José debe predicar hoy al anoecer D. Jaime Tutzó pbro.

SANTO DE MAÑANA.

San Cirilo patriarca y san Anastasio mártir.

Movimiento del puerto.

Buques entrados.

Día 24.

De Palma y Ciudadela en 6 d. Pailebot Caballo de 38 t. p. F. Sitges con 5 trip. y vino.

Día 25.

De Palma on Paja é yeso Laud Corcel de 23 ton. pat. Salvador Covas con 4 trip. y 2 pasg.

Buques despachados.

Día 24.

Para Ciudadela con habones y otros efectos Laud Tres amigos de 27 tod. pat. M. Vicents con 4 trip. y 1 pasag.

Para Palma con lastre Laud Monte Carmelo de 65 t. p. Sebastian Bosch con 6 trip. y 1 p.

Día 25.

Para Pamaron (Portugal) Goleta inglesa Sarach William de 117 ton. cap. Mr. P. Robert con 5 trip. y lastre.

Observaciones meteorológicas.

Dias	Barómetro á las 7 horas m.	Termómetro centigrados.		Higrómetro á las 9 mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad media.	Vientos á las 9 h. mañana.	Fuerza sobre un m. c. adrado en kils
		Máx.	Min.					
24	766.7	12.2	9.3	93		7	SSO fresco.	6
25	764.7	15.	11.3	93		6	SO. »	6

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 6 h. 36 ms.—Pónese á las 5 h. 50 m.
LUNA.—Sale á las 8 h. 7 m. n.—Pónese á las 8 h. 39 m. m.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 24 (6 tarde.)

Recibido en Mahon 25 (8.52 mañ.)

Ha sido puesta en libertad la goleta inglesa apresada en la Habana.

Los monárquicos franceses han acordado no publicar manifiesto alguno, temiendo produzca agitacion.

El Papa ha preconizado 36 obispos.

Bolsa 3 por ciento 28.00.

(Fabra.)

SECCION DE ANUNCIOS.

SORTEO 9.º

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esa ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
23	15	1767	15	3587	15
45	100	1953	10	3701	10
47	500	1954	15	3798	10
271	10			3826	10
317	50			3849	20
362	20	2081	10	3973	10
390	15	2096	10	3975	100
474	15	2106	30		
561	30	2313	15		
948	10	2339	10	4095	10
		2560	10	4107	10
		2613	10	4220	10
1157	15	2668	10		
1236	15	2852	30		
1321	30				
1379	10				
1456	30	3133	20		
1491	15	3184	10		
1563	30	3408	10		
1606	10	3413	50		

En esta rifa se han distribuido 4240 cédu-
las.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en casa de D. Juan Hernandez, calle de Adnover número 12, de 10. á 12 de la mañana

del miércoles y juéves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 26 de febrero de 1872.—El secretario de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento,—José Paez.

Lotería nacional.

Admon. pral. núm 1462 en Mahon.

Prospecto del Sorteo que debe celebrarse en Madrid el día 2 de marzo de 1872.

Constará de 15.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno distribuyéndose 751 premios importantes 675.000 pesetas á saber:

PREMIOS.	PESETAS.
1. de	180.000
1. de	80.000
1. de	25.000
1. de	10.000
11. de 3000.	33.000
363. de 600.	217.800
373. de 400.	149.200
751	675.000

Los billetes se hallan divididos en décimos que

se espenden á SEIS PESETAS (12 reales) cada uno en la calle de Hannover número 12.—Mahon 12 febrero de 1872.—Juan Rodriguez.

Hemos recibido

una nueva remesa (por el último correo) de la escojida

COLECCION DE FABULAS ESCOJIDAS

de los autores

D. Tomás de Iriarte y D. Felix Samaniego.

Extraidas de las ediciones mas correctas y adicionada con varias poesías de difícil lectura, para EL USO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS.—2.ª Edicion, aumentada con algunas poesías de afamados autores. Consta de un tomito de 160 páginas encuadernado al carton.

2 rvn. cada ejemplar.

Esta coleccion de fábulas, como libro de lectura en las ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

se recomienda por sí sola: como cuestion de economía para los padres, es el mas barato de cuantos se usan en las escuelas: como libro moral y de verdadera enseñanza, no es dable escojer ninguno mas útil y provechoso á la tierna infancia.—Edicion esmerada.



LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y artículos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPARTE

3000 a 3500 dibujos bordados, labores y adornos de cuanas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerias en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosisimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados cada año y 24 patrones en tamaño natural.

Un año. pesetas 40
Seis meses. » 20
Tres meses. » 11'25
Un mes. » 4

segunda edicion, con 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural.

Un año. pesetas 30
Seis meses. » 16'25
Tres meses. » 8'75
Un mes. » 3



Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año. pesetas 20
Seis meses. » 10'50
Tres meses. » 5'50
Un mes. » 2

Cuarta edicion sin figurines ni patrones.

Un año. pesetas 20
Seis meses. » 8
Tres meses. » 4'25
Un mes. » 1'50

EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO

Por un año. 12 pesos fuertes. || Seis meses. 7 pesos fuertes

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS

Por un año. 15 pesos fuertes.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

ILUSTRACION ESPAÑOLA AMERICANA

PARA EL AÑO DE 1872.

Precios de suscripcion:

EN MADRID.		EN PROVINCIAS.		EXTRANGERO.	
1 año.	pesetas 35	1 año.	pesetas 40	1 año.	francos 50
6 meses.	18	6 meses.	20	6 meses.	26
3 meses.	10	3 meses.	11	3 meses.	14

Siendo esta empresa la que publica hace 31 años «La Moda Elegante», hará el 25 por 100 de rebaja en el precio de «La Ilustracion Española y Americana» á los que se suscriban á ambas publicaciones.

Punto de suscripcion en Mahon: Imprente de M. Parpal, Bastion 39.

